



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025
COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

APROBADO en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética-SCG, INVEA y EAP
celebrada el 15 de abril del 2025



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025	4
III. GLOSARIO DE TÉRMINOS	8





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
COMITÉ DE ÉTICA

I. INTRODUCCIÓN

El Comité de Ética de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y, por adhesión, del Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) y de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México (EAP) tiene como objetivo primordial establecer mecanismos para el fortalecimiento de la ética pública y prevención de la actuación bajo conflictos de intereses, esto de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México.

En este contexto, el presente Programa Anual Trabajo considera los aspectos principales a desarrollar durante el ejercicio fiscal 2025, relacionado con las actividades que fomenten en el servicio público valores y atribuciones relacionadas con la integridad, para fortalecer los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, igualdad, eficiencia y eficacia que rigen el servicio público.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el lineamiento 4 fracción II de los Lineamientos Generales referidos con anterioridad, el presente Programa Anual de Trabajo se desarrolla bajo los aspectos previstos en el numeral 42 de los multicitados Lineamientos Generales, siendo estos los siguientes: Capacitación y Sensibilización, Seguimiento a Denuncias, Conductas con Riesgo Ético, Peticiones Ciudadanas y Buenas Practicas; esto con el objetivo de que las acciones planteadas tengan un impacto positivo en el ejercicio público que desempeñan las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México así como en el Instituto de Verificación Administrativa y en la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.



II. PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025

OBJETIVOS, ACTIVIDADES E INDICADORES

➤ OBJETIVO 1

Código de Conducta

A través del Código de Conducta se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplican los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dicho código.

Actividad específica:

1. Llevar a cabo acciones de coordinación con los integrantes del Comité de Ética de esta Secretaría y, por adhesión del INVEA y de la EAP, que permitan actualizar el Código de Conducta de esta Dependencia.

Indicador:

Número de gestiones coordinadas y concluidas a través del Comité de Ética de esta Secretaría y, por adhesión del INVEA y de la EAP, para la debida emisión de un nuevo Código de Conducta de esta Secretaría.

➤ OBJETIVO 2

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética

A través del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas que forman parte del referido comité, rigen sus actividades, además de las funciones y atribuciones que les son conferidas.

Actividad específica:

Llevar a cabo acciones de coordinación con los integrantes del Comité de Ética de esta Secretaría y, por adhesión del INVEA y de la EAP, que permitan emitir el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de esta Secretaría y, por adhesión del INVEA y de la EAP.

Indicador:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
COMITÉ DE ÉTICA

Número de gestiones coordinadas y concluidas a través del Comité de Ética de esta Secretaría y, por adhesión del INVEA y de la EAP, para la debida actualización de código de ética de esta Secretaría.

➤ **OBJETIVO 3**

Capacitación y sensibilización

Las personas servidoras públicas de esta Secretaría y, por adhesión del INVEA y de la EAP recibirán capacitación y/o sensibilización con la finalidad de fortalecer la filosofía administrativa de este ente público, así como contribuir al establecimiento de bases y conocimientos que permitan al personal contar con las herramientas necesarias para desempeñar las funciones en apego a los códigos de ética y de conducta y demás disposiciones normativas.

Actividades específicas:

1. Coordinar las actividades correspondientes para instrumentar acciones de capacitación o sensibilización en materia de ética e integridad pública, conflicto de interés, discriminación, hostigamiento y acoso sexual, las cuales, de conformidad con lo establecido en el numeral 94 fracción VII de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, serán propuestas por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interés.
2. Gestionar que los cursos de capacitación o sensibilización sean acreditados por las personas servidoras públicas del ente público, así como por parte de los integrantes del Comité de Ética.

Indicador:

Número de personas capacitadas en materia de ética e integridad pública, conflicto de interés, discriminación, hostigamiento y acoso sexual.

➤ **OBJETIVO 4**

Seguimiento a denuncias

Asegurar la eficiencia del tratamiento de las denuncias, recomendaciones y acuerdos de mediación derivados de denuncias en materia de ética pública o conflicto de intereses resueltas por el Comité de Ética.





Actividades específicas:

1. Atención a denuncias presentadas ante el Comité de Ética por presuntas vulneraciones al Código Ética y al Código de Conducta.
2. Prevención a denuncias en caso de que estas no cuenten con alguno de los requisitos establecidos en las fracciones II, III y IV del numeral 59 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, o bien, no sea clara la narración de las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
3. Formular recomendaciones a la unidad administrativa que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en las unidades administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o que sean identificadas como de riesgo ético.
4. Cuando los hechos denunciados afecten a la esfera personal de la parte denunciante y no así al ejercicio del servicio público, se convocará a una mediación; a través de la cual se invitará a las personas involucradas a reflexionar y realizar juicios éticos respecto de las conductas imputadas, con el objetivo de arribar a soluciones que pongan fin a los conflictos.

Indicador:

Número de denuncias atendidas.

➤ OBJETIVO 5

Difusión

Desarrollar acciones de difusión a través de los medios habilitados para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas en materia de ética e integridad pública, conflicto de interés, discriminación, hostigamiento y acoso sexual. Así como la difusión de los ordenamientos jurídicos que competen al Comité de Ética.

Actividades específicas:

1. Difundir los cursos que se encuentren disponibles en materia de ética e integridad pública, conflicto de interés, discriminación, hostigamiento y acoso sexual a través de los medios habilitados.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
COMITÉ DE ÉTICA

2. Difundir y promover el Código de Conducta aprobado por el Comité de Ética, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de intereses, así como la austeridad como valor en el ejercicio del servicio público.
3. Difundir el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética.

Indicador:

Número de difusiones.

➤ **OBJETIVO 6**

Peticiones Ciudadanas

A través de diversos mecanismos de petición se podrá conocer la opinión ciudadanía en temas relacionados a la ética e integridad al interior de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como del Instituto de Verificación Administrativa y de la Escuela de Administración Pública.

Actividad específica:

1. Creación de un correo electrónico que sirva como buzón de opiniones ciudadanas para recepcionar cualquier tipo de peticiones u opiniones ciudadanas relacionadas a la ética pública e integridad de las personas servidoras públicas adscritas a la SCGCDMX así como el INVEA y la EAP en el ejercicio del gobierno.

Indicador:

Número de opiniones o peticiones ciudadanas recibidas y atendidas en temas relacionados a la ética pública e integridad al interior de esta Secretaría, así como del INVEA y de la EAP.





III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Denuncia:** Narrativa que formule cualquier persona sobre un hecho o conducta que resulta presuntamente contraria al Código de Ética y al Código de Conducta.
2. **Comité de ética:** Los órganos democráticamente integrados en los entes públicos referidos en el Código de Ética, los cuales tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.
3. **Código de conducta:** El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público, a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
4. **Código de ética:** El Código de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, al que refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
5. **Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen los entes públicos.
6. **Conflictos de intereses:** La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares, profesionales, laboral o de negocios.
7. **Secretaría:** Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
8. **INVEA:** Instituto de Verificación Administrativa.
9. **EAP:** Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

